

VISTOS:

- 1.- Carta de Gerenta de Relaciones con la Comunidad Endesa Chile de fecha 18 de agosto de 2014, el cual informa aporte por un máximo de setenta y cinco millones de pesos para el proyecto Mejoramiento de la plaza Ignacio Carrera Pinto;
- 2.- Certificado de Factibilidad N°10/15 de fecha 16 de febrero de 2015;
- 3.- Decreto Alcaldicio N°000840 de fecha 18 de marzo de 2015, el cual aprueba en todas sus partes las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que regulan el proceso de licitación pública;
- 4.- Acta de Apertura Propuesta Publica ID4547-12-LP15 de fecha 02 de junio de 2015;
- 5.- Informe Técnico N° 021/15 de Comisión Técnica Municipal de fecha 12 de junio de 2015;
- 6.- Decreto Alcaldicio N°002476 de fecha 25 de junio de 2015, el cual adjudica a don Jorge Paredes Mendoza la ejecución del proyecto;
- 7.- Contrato de fecha 14 de julio de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y don Jorge Paredes Mendoza;
- 8.- Lo establecido en la Ley N° 19886, Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de servicios de Compras Públicas y su reglamento;
- 9.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- APRUEBESE contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y don Jorge Paredes Mendoza, Rut N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO ACERAS PONIENTE AVENIDA NORMANDIE, PLAZA IGNACIO CARRERA PINTO", por un monto de \$73.651.123.- IVA Incluido - (setenta y tres millones seiscientos cincuenta y un mil ciento veintitrés pesos), con un plazo de entrega de 32 días corridos, a contar de la fecha de firma de entrega de terreno.
- 2.- ELABORESE la Orden de Compra respectiva a través de la Unidad Técnica en el portal de adquisiciones y compras públicas www.mercadopublico.cl;
- 3.- DESIGNESE, a la Dirección de Obras Municipales como Unidad Técnica para velar directamente por la correcta ejecución del contrato;
- 4.- PUBLIQUESE, el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

Anótese, Comuníquese y archívese.



YERMINA GUERRA SANTIBÁÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Administración
- 4.- Administración y Finanzas.
- 5.- Asesor Jurídico
- 6.- D.O.M
- 7.- SECPLA (2).

MCP/YGS/LAO/FJD/vpv.-



CONTRATO

“MEJORAMIENTO ACERAS PONIENTE AVENIDA NORMANDIE, PLAZA IGNACIO CARRERA PINTO”

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

CON

JORGE NIBALDO PAREDES MENDOZA

14 JUL. 2015

En Quintero, República de Chile, a entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol único tributario N° 69.060.700-K, representada legalmente por su Alcalde don **ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO**, empleado, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en la ciudad Quintero, Av. Normandie N° 1916, en adelante indistintamente “La Municipalidad” o “La Unidad Técnica”, y por la otra, Don **JORGE NIBALDO PAREDES MENDOZA** RUT N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante “El Contratista”, ambos comparecientes mayores de edad, según lo acreditan con las respectivas cédulas de identidad anotadas y expresan que, por el presente acto e instrumento vienen en convenir la celebración del siguiente Contrato:

PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio N° 000840, de fecha 18 de marzo de 2015, la Ilustre Municipalidad de Quintero aprobó la Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, planos y demás antecedentes para la Licitación del proyecto “MEJORAMIENTO ACERAS PONIENTE AVENIDA NORMANDIE, PLAZA IGNACIO CARRERA PINTO”, el que además dispuso efectuar Licitación Pública y designó Comisión Técnica de Licitación.

SEGUNDO: Por Decreto Alcaldicio N° 002476 fecha 25 de junio 2015, la I. Municipalidad en su calidad de Unidad Técnica, procedió adjudicar el proyecto “MEJORAMIENTO ACERAS PONIENTE AVENIDA NORMANDIE, PLAZA IGNACIO CARRERA PINTO” a Don **JORGE NIBALDO PAREDES MENDOZA**, conforme a la propuesta presentada por dicho oferente.

TERCERO: Por este acto, la Ilustre Municipalidad de Quintero, representada por su Alcalde, según se ha indicado, encomienda a Don **JORGE NIBALDO PAREDES MENDOZA**, ejecutar y desarrollar el proyecto “MEJORAMIENTO ACERAS PONIENTE AVENIDA NORMANDIE, PLAZA IGNACIO CARRERA PINTO”, en las condiciones indicadas en la Propuesta citada, proyecto que acepta ejecutar el contratista.

CUARTO: La I. Municipalidad de Quintero, pagará por la ejecución completa y cabal del proyecto indicado, la suma alzada de \$73.651.123 (setenta y tres millones seiscientos cincuenta y un mil ciento veintitrés pesos) IVA incluido.

La suma antes indicada se pagará en estados de pago mensuales, de acuerdo al avance efectivo y financiero de la obra, lo que deberá ser certificado por la Unidad Técnica.

Para cursar los estados de pago, el contratista deberá dar cumplimiento cabal a cada uno de los requisitos y antecedentes que sean requeridos, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.2 de las Bases Administrativas Generales y el artículo 7.1 de las Bases Administrativas Especiales. En el evento que el contratista no acompañe los antecedentes indicados o no diere cumplimiento a los requisitos señalados en la disposición citada, la Unidad Técnica no cursará el estado de pago, sin responsabilidad para ésta.

El valor del contrato incluye deudas de servicio que correspondan y todo otro gasto directo o indirecto en que incurra el contratista para dar cumplimiento cabal al proyecto adjudicado.

QUINTO: El contratista deberá ejecutar el proyecto contratado de acuerdo con los antecedentes presentados, la oferta y las Bases Administrativas Generales, Bases Especiales, especificaciones técnicas, aclaraciones, planos y las instrucciones que imparta la Unidad Técnica.

SEXTO: El plazo de ejecución del proyecto es de 32 días corridos plazo que se contará desde la fecha de entrega de terreno.



Municipalidad
de Quintero

SEPTIMO: El contratista deberá entregar una **Boleta de Garantía** con el objeto de **garantizar el Fiel y oportuno Cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emanadas de este contrato**. Para este efecto, el contratista, hará entrega a la Unidad Técnica de una Boleta bancaria de garantía por la suma equivalente al 5% del monto total contratado, extendida en pesos chilenos, a favor de la Ilustre Municipalidad de Quintero, RUT 69.060.700-K, con domicilio en Avenida Normandie N° 1916, Quintero, cuya vigencia no podrá ser inferior a 60 días corridos a contar de la fecha de término de la obra que se ofertó y pactó en este instrumento.

OCTAVO: Desempeñará las funciones de Unidad Técnica la Ilustre Municipalidad de Quintero, a través de la Dirección de Obras Municipales, la que será ejercida a través de la Inspección Técnica.

NOVENO: Con el objeto de **garantizar la correcta ejecución y buen comportamiento de la Obra** el contratista entregará a la Unidad Técnica antes de recibir el último estado de pago, una **Garantía de Caucción de correcta ejecución del Proyecto**, consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, por un valor total equivalente al 5% del precio del contrato, cuya fecha de vencimiento no podrá ser inferior a 30 días corridos a contar de la fecha del acta de recepción definitiva del proyecto, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quintero, RUT N° 69.060.700-K, con domicilio en Avenida Normandie N° 1916, Quintero .

DECIMO: Serán de cargo de "El Contratista" todas las obligaciones vigentes en la República, en lo que se refiere a impuestos, tasas, permisos, derechos de servicios y de cualquier índole, leyes sociales, previsionales, etc.

DECIMOPRIMERO: La Municipalidad podrá decidir la aplicación de penalidades, notificadas por la Inspección Técnica, por deficiencias en razón de la falta de cumplimiento por parte del Contratista de cualquiera de las obligaciones asumidas en este contrato y las indicadas en la Bases Administrativas Generales y Técnicas, y demás antecedentes de la Propuesta Pública.

DECIMO SEGUNDO: El monto de las penalidades deberá ser comunicado al contratista a lo menos con 5 días de anticipación a la fecha de la cancelación de cualquier estado de pago, a fin de que sea descontado del valor de éste. Las multas se aplicarán por la vía administrativa.

DECIMO TERCERO: Será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica verificar que las facturas emitidas y entregadas por el contratista cumplen con los requisitos señalados en el Artículo 4° de la Ley 19.983, sobre mérito ejecutivo de la copia de la factura, como asimismo, rechazarlas dentro de los plazos establecidos en el artículo 3° de la Ley ya referida, sin perjuicio de informar y remitir toda la documentación correspondiente a la Municipalidad, dentro del tercer día de rechazada formalmente la factura. El incumplimiento total, parcial o cumplimiento tardío de esta obligación, hará responsable única y exclusivamente a la unidad técnica del pago de la factura, exonerando de su pago a la Ilustre Municipalidad de Quintero.

DECIMO CUARTO: Se conviene por las partes que la Ilustre Municipalidad de Quintero estará facultada para resolver anticipadamente el presente contrato, por la vía administrativa, sin forma de juicio, si el contratista incurriera en incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento y en los demás instrumentos que forman parte de la presente licitación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de las Bases Administrativas Generales.

En todo caso, el contratista reconoce que la obra contratada constituye un servicio público, cuya suspensión, interrupción o deficiente ejecución puede ocasionar serios perjuicios al interés general, afectando las funciones propias del Municipio, aceptando por ello la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes y que se encuentran establecidas en las bases que regulan el presente contrato.

DECIMO QUINTO: Una vez terminadas totalmente las obras, el contratista comunicará dicha circunstancia por escrito, a la Inspección Técnica, solicitando la recepción provisoria, acompañando los antecedentes y documentos previstos en el artículo N° 20.1 de las Bases Administrativas Generales.

Por parte de la Comisión, se levantará un Acta de Recepción Provisoria, consignándose lo verificado y los antecedentes indicados en las Bases Administrativas Generales y demás requisitos del certamen.

La Recepción definitiva se entenderá perfeccionada una vez transcurrido el plazo de 360 días corridos a contar de la fecha de recepción provisoria. Aprobada la recepción definitiva se procederá a la liquidación final del contrato por parte de la Unidad Técnica y cumplidas estas formalidades se devolverá al contratista la garantía pendiente.

DECIMO SEXTO: Las Bases Administrativas Generales, Especiales, especificaciones técnicas y respuestas a las consultas, como asimismo todos los antecedentes del llamado a Propuesta Pública del Proyecto denominado



Municipalidad de Quintero

"MEJORAMIENTO ACERAS PONIENTE AVENIDA NORMANDIE, PLAZA IGNACIO CARRERA PINTO", se considerarán parte integrante del presente contrato.

DECIMO SEPTIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Quintero y prorrogan la competencia ante sus tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO OCTAVO: En todo lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo previsto en los antecedentes indicados en la cláusula décimo sexto, como asimismo, a las instrucciones que imparta por escrito la Unidad Técnica a través de la correspondencia oficial.

Para constancia firman:



JORGE PAREDES MENDOZA
CONTRATISTA




ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Autorizo la firma de don ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en representación de la Ilustre Municipalidad de Quintero, RUT N°69.060.700-K, según consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes, de fecha 30 de noviembre de 2012, otorgada por el Tribunal Electoral Regional V Región Valparaíso; y firmó ante mí don JORGE PAREDES MENDOZA, cédula nacional de identidad número N° [REDACTED] Quintero 15 de Julio de 2015.//caml


JENSON CARON KRIZAN
NOTARIO PUBLICO
QUINTERO PUCHUNCAVI

MCP/CAA/FJD/caa.

